

0507-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con doce minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón POCOCHI de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** celebró el día veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **POCOCÍ**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTÓN POCOCHI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104310220	ALFREDO CALDERON ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
701130144	MARIBEL DE LOS ANGELES MENA ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
108290123	JESUS MORA CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
107410694	JORGE LUIS TREJOS VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
702040754	KATHERINE TATIANA CORTES CORDOBA	SECRETARIO SUPLENTE
501540965	MARINA MORALES MEDINA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602120679	VIRGILIO CALDERON SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104310220	ALFREDO CALDERON ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701130144	MARIBEL DE LOS ANGELES MENA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107410694	JORGE LUIS TREJOS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702040754	KATHERINE TATIANA CORTES CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701900200	RICARDO ALBERTO GONZALEZ ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca
C.: Exp. n.º 326-2020, partido Alianza Costa Rica Primero
Ref., No.: 03481-03520-2024